

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

JAEN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Bachir Ben Mohamed Soussi y Abdesalan Mohamed Hammani, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Bruselas, rue de Danemarck, número 2, y rue Cauchero, número 172, respectivamente, inculcados en el expediente número 5 de 1971, instruido por aprehensión de motor de furgoneta «Volkswagen», número 8775135, mercancía valorada en 15.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de enero de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistido o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador

se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Jaén, 30 de noviembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.802-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Quinta Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

Información pública de una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de «Autopista Barcelona-Tarragona, tramo desde el p. k. 49 del anteproyecto al enlace de Villafranca Sur», en los términos municipales de Villafranca del Panadés y Olerdola (provincia de Barcelona)

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 4 de noviembre de 1971, del proyecto de construcción de «Autopista Barcelona-Tarragona, tramo desde el p. k. 49 del anteproyecto al enlace de Villafranca Sur», implica la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 128/1968, de 18 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las

obras necesarias para la construcción de la autopista «Barcelona-Tarragona», y adjudicadas dichas obras, en régimen de concesión, a la Entidad «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 128/1968; según lo dispuesto por el artículo 2.º B), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por la construcción del presente proyecto de autopista de peaje, en su tramo «Martorell-Villafranca», se reputará urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 2.º, Barcelona-13), por plazo de quince (15) días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 9 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—7.800-E.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y domicilio del titular	Imposición de servidumbre forzosa para reposición de servicios			Destino	Referencia catastral		
	Permanente				Polígono	Parcela	Naturaleza, aprov. y clase del bien afect.
	Número finca	Superficie m ²	Longitud m. l.				

Término municipal de Villafranca del Panadés

Hermanos Rafols Rovira.—Término. Villafranca	E-32-1	1	3	Conducción eléctrica, un apoyo.	12	2a	Rústica. Viña 4.ª Cereal seco.
Herederos de Juan Sadurní Batllé.—El Bordellet, 15. Villafranca	E-66	49	—	Conducción eléctrica, una torre.	3	72	Rústica. Viña 3.ª

Término municipal de Olerdola

José Domenech Rovira.—Avenida de la Victoria, 1. Olerdola	E-14-1	49	—	Conducción eléctrica, una torre.	19	56 a	Rústica. Cereal seco 3.ª
Herederos de Lorenzo Badell Roig. Avenida José Antonio, 606. Barcelona	E-21	49	—	Conducción eléctrica, una torre.	1	3 c,	Rústica. Cereal seco 3.ª

Termino municipal de Olerdola

Nombre y domicilio del titular	Afectación				Referencia catastral		
	Expropiación		Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número finca	Superficie — m ²	Número finca	Superficie — m ²			
Antonio Domenech Pares.—La Parrera, 16.—Olerdola	16-2	97	OT-4-1	262	19	43 a, b,	Rústica. Cereal secano 2. ^a
Antonio Domenech Pares.—La Parrera, 16.—Olerdola			OT-4-2	8	19	43 a,	Rústica. Cereal secano 2. ^a
Rafael Font Escofet.—Pl. Esglesia, número 4. Olerdola	25-1	58	OT-4-3	182	19	78 a, b,	Rústica. Viña 3. ^a Cereal secano 3. ^a
Trifón Soler y Rosa Segura.—Bosc, 5. Olerdola	25-2	78	OT-4-4	95	19	97, b, c,	Rústica. Cereal secano 3. ^a Camino.
Domingo Freixedas Esteve.—Cal Salines. Sta. Marg. y Monjós ...	25-3	549	OT-4-5	257	19	76 a., a., b,	Rústica. Cereal secano 3. ^a Camino.
Domingo Freixedas Esteve.—Cal Salines. Sta. Marg. y Monjós ...			OT-4-6	185	19	76 a., a.,	Rústica. Viña 2. ^a y 3. ^a
Domingo Freixedas Esteve.—Cal Salines. Sta. Marg. y Monjós ...	25-4	688	OT-4-7	150	19	96 a, b, c, e,	Rústica. Viña 2. ^a y 3. ^a Camino.
Domingo Freixedas Esteve.—Cal Salines. Sta. Marg. y Monjós ...			OT-4-8	205	19	96 a, c, e,	Rústica. Viña 2. ^a Camino.
Pedro Regull Bages.—Bisbe Morgades, 10. Villafranca	25-5	466	OT-4-9	265	19	44 a., c,	Rústica. Viña 2. ^a Camino.
Pedro Regull Bages.—Bisbe Morgades, 10. Villafranca			OT-4-10	182	19	44 c,	Rústica. Camino.

Termino municipal de Olerdola

Nombre y domicilio del titular	Afectación		Referencia catastral		
	Ocupación temporal		Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
	Número finca	Superficie — m ²			
Federico Bagues Rovira.—Puigdesé-Santa Margarida y Monjós	OT-144	2.940	20	76	Rústica. Viña 2. ^a
Josefa Galimany Via.—Vilovi del Penedes.	OT-145	87.874	21	7 a	Rústica. Cereal secano 2. ^a

BANCO DEL NOROESTE

Banco Industrial y de Negocios

El Banco del Noroeste, con un capital autorizado de 425.000.000 de pesetas, con domicilio social en La Coruña (avenida de Linares Rivas, número 30), pone en circulación Bonos de Caja convertibles en acciones por un importe total nominal de 200.000.000 de pesetas, según autorización del Banco de España, en carta número 25.591, de fecha 26 de noviembre del corriente año.

La presente emisión de Bonos de Caja se emite en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco del Noroeste, tomado el día 1 de septiembre de 1971, haciendo uso de las delegaciones y autorizaciones que le fueron concedidas por las Juntas generales extraordinarias celebradas los días 19 de diciembre de 1969 y 30 de abril de 1971, según consta en la escritura otorgada ante Notario de La Coruña don Luis Sanz Suárez, el día 30 de noviembre de 1971, con el número 4.589 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña el día 16 de diciembre de 1971 al tomo 132 del archivo, libro 31 de la sección tercera de Sociedades, folio 35, hoja número 127, inscripción 55.

La emisión se hace a la par y libre de gastos para el suscriptor.

La citada emisión de Bonos de Caja consta de 40.000 Bonos de la serie A, de 5.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 40.000.

Estos Bonos de Caja devengarán un interés líquido anual del 7 por 100 sobre la parte no convertible en acciones, libre de impuestos y pagaderos por semestres vencidos en 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, en el domicilio social y sucursales del Banco emisor.

Las amortizaciones de estos Bonos de Caja se podrán realizar opcionalmente por el bonista por desglose de los cupones de convertibilidad A, B, C y D, por un valor de 1.000 pesetas nominales cada cupón, de conformidad con el cuadro siguiente:

a) Al final del segundo año la quinta parte de la emisión se podrá canjear por acciones del Banco del Noroeste valoradas al 230 por 100, es decir, 10 acciones de 1.000 pesetas por cada 23 cupones de convertibilidad, serie A.

b) Al final del tercer año la quinta parte de la emisión se podrá canjear por acciones del Banco del Noroeste, valoradas al 250 por 100, es decir, 10 acciones

de 1.000 pesetas por cada 25 cupones de convertibilidad, serie B.

c) Al final del octavo año, la quinta parte de la emisión cupón de convertibilidad, serie C, y serie A no convertidos en su día, se podrán canjear por acciones del Banco del Noroeste valoradas con una baja del 15 por 100 sobre la cotización media de las acciones del Banco en el trimestre anterior a la conversión.

d) Al final del noveno año, la quinta parte de la emisión, cupón de convertibilidad serie A, y serie B no convertido en su día, se podrá canjear por acciones del Banco del Noroeste, valoradas con una baja del 20 por 100 sobre la cotización media de las acciones del Banco en el trimestre natural anterior a la conversión.

e) Al final del décimo año los títulos de residuo con valor nominal de 1.000 pesetas, por haber acudido a las conversiones anteriores, se podrán canjear por acciones del Banco del Noroeste valoradas con una baja del 25 por 100 sobre la cotización media de las acciones del Banco en el trimestre natural anterior a la conversión.

f) Al final del décimo año los títulos residuo que no hubieren optado por alguna de las modalidades de canje serán reembolsados en metálico y a la par, es

decir, 1.000 pesetas por cupón de convertibilidad no usado y 1.000 pesetas por el título de residuo.

El beneficio de convertibilidad está garantizado por cláusula antidilución.

Como representante de los futuros titulares de los Bonos de Caja ha sido designado Comisario del Sindicato de Obligacionistas don Gabriel Domínguez Durá.

Lo que se hace público a efectos del artículo 117 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 1 de diciembre de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Menéndez Alvarez.—3.503-D.

BANCO IBERICO

Adjudicación de acciones por la quinta y última incorporación al capital del saldo de la cuenta de regularización

El Consejo de Administración del Banco Ibérico, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas de esta Entidad el día 4 de abril de 1968, ha acordado en su reunión del día 10 de los corrientes, incorporar al capital social 34.581.000 pesetas, procedentes del saldo de la cuenta de «Regularización Ley 76-1961, de 23 de diciembre». Esta operación se considera independiente y separada respecto a las incorporaciones efectuadas anteriormente.

Esta quinta y última incorporación del saldo de la cuenta de regularización, que asciende a 34.581.000, está representada por 69.162 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 2.010.839 al 2.080.000.

Estas acciones serán adjudicadas a quienes sean accionistas del Banco el día 1 de enero de 1972, en la proporción de una acción nueva por cada 29 antiguas, mediante la presentación de los extractos de inscripción en la Oficina Principal del Banco Ibérico en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales, a partir del día 1 de enero próximo y hasta el 31 del mismo mes de enero de 1972.

Se facilitará a los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos, los correspondientes certificados negociables, representativos de los mismos.

La adjudicación se efectuará sin desembolso por los accionistas y con impuestos a cargo de esta Entidad.

Las acciones que ahora se emitan tendrán los mismos derechos que las anteriormente en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1972.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Consejo de Administración.—12.905-C.

BANCO URQUIJO

Dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco ha adoptado el acuerdo de distribuir a los señores accionistas, con cargo a los beneficios del ejercicio 1971, un dividendo activo complementario, con arreglo al siguiente detalle, después de deducidos los impuestos correspondientes:

Acciones números 1 al 1.717.216, inclusive, sesenta pesetas líquidas por título.
Acciones números 1.717.217 al 2.164.140, inclusive (procedentes de la conversión de bonos de caja realizada en mayo último) ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos por acción, igualmente líquidas.

Acciones números 2.164.141 al 2.748.301, inclusive (que corresponden a la ampliación de capital del mes de julio del año actual, completamente desembolsadas), setenta pesetas líquidas por título.

Acciones números 2.748.302 al 2.885.520, inclusive (con el 25 por 100 desembolsado),

diecisiete pesetas con cincuenta céntimos líquidas por título.

El pago del mencionado dividendo por el que se completa el 14 por 100 anual neto para todas las acciones, como en años precedentes, se realizará a partir del día 3 de enero del próximo año 1972 mediante la presentación de los correspondientes extractos nominativos de inscripción en nuestra casa central y en cualquiera de nuestras sucursales de Barcelona, Gijón y Sevilla.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración. 4 251-5.

BANCO DE GRANADA

Bonos de caja, emisión diciembre 1969

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de caja de este Banco, emisión diciembre 1969, que a partir del día 23 de diciembre próximo pueden hacer efectivo el vencimiento correspondiente a dicho día a razón de 28,75 pesetas líquidas por bono.

El pago se efectuará en nuestras oficinas de Granada, Madrid, Sevilla y Barcelona.

Granada, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón García Olmedo.—12.653.

BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Quinta incorporación parcial al capital social de la «Cuenta de regularización»

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la autorización que le otorgó la Junta general de accionistas celebrada el día 16 de abril de 1967, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha acordado proceder a la incorporación al capital social de 10.625.000 pesetas del saldo de la cuenta de regularización, como operación independiente y separada mediante la emisión de 10.625 acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, números 233.751 al 244.375.

Esta incorporación parcial se realizará sin desembolso ni gasto alguno para el accionista, pudiendo negociarse en Bolsa la totalidad de los derechos correspondientes.

Las nuevas acciones que se emiten serán adjudicadas a los actuales accionistas en la proporción de una nueva por cada veintidós antiguas que posean al día 19 de enero de 1972, y cuya adjudicación podrá realizarse en todas las sucursales y agencias de este Banco.

El plazo para ejercitar este derecho será del 20 de enero al 20 de febrero de 1972, ambos inclusive, participando las nuevas acciones de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1972.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Consejo de Administración.—12.630-C.

GESVALOR, S. A., Y CREDIT LYONNAIS

Comunican

Que en calidad de Sociedad Gestora y Banco Depositario del Fondo de Inversión Mobiliaria GESTA, y con el fin de poder ofrecer un mejor servicio a sus participes, incrementando sus medios de información y estudio, así como agilizando en lo posible la normativa legal que afecta a sus operaciones de suscripción y reembolso de participaciones, proyectan las siguientes:

Modificaciones al Reglamento de gestión

Los artículos cuya modificación se propone, así como la nueva redacción que se daría a los mismos, es la siguiente:

«Artículo 5. Comisión de Gestión de la Sociedad Gestora.»

«Apartado 3. El porcentaje aplicable para el cálculo de dicha comisión será del 0,75 por 100 trimestral.»

«Artículo 13. Características de las participaciones y de sus certificados.»

«Apartado 12. En caso de robo o extravío de los certificados de participación deberá el partícipe ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Sociedad Gestora y el Banco Depositario quienes, a partir de ese momento, se abstendrán de autorizar cualquier operación—transmisión, reembolso, etc.—con dichos títulos. Se procederá seguidamente a la inserción de un anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de gran circulación, detallando las características de los títulos extraviados y concediendo un plazo de treinta días a fin de que las personas o Entidades interesadas puedan efectuar las reclamaciones que procedan. Transcurrido el plazo reseñado, si no existe reclamación en contrario, la Sociedad Gestora y el Banco Depositario procederán a la emisión de los correspondientes duplicados que entregaran a sus respectivos titulares, quedando exentos de responsabilidad a efectos posteriores.

Todos los gastos que se originen por los conceptos y trámites detallados en el párrafo anterior serán por cuenta del partícipe.»

«Apartado 13. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, los certificados de participación se regirán por las disposiciones legales que regulan los títulos nominativos.»

«Artículo 17. Precios de suscripción y reembolso de las participaciones.»

«Apartado 5. La base de aplicación de la comisión de suscripción será el importe total de la cantidad en metálico recibida del partícipe en el momento de la suscripción.»

«Apartado 6. Las comisiones máximas de suscripción, aplicables por la Sociedad Gestora, oscilarán entre el 2 por 100 y el 7 por 100 de la base descrita en el apartado anterior.»

«Apartado 7. En las operaciones de reembolso de participaciones, la Sociedad Gestora podrá aplicar una comisión hasta el 2 por 100 sobre el importe neto del reembolso.»

Sin embargo, la suma de las cantidades percibidas por la Sociedad Gestora en concepto de comisiones de suscripción y reembolso no podrá ser, en ningún caso, superior al 7 por 100 sobre la inversión inicial bruta del mismo número de participaciones reembolsadas.»

«Apartado 8. Dicha comisión de reembolso no será de aplicación a las participaciones que estuvieren en circulación a la fecha de aprobación de la presente modificación del Reglamento.

«Artículo 22. Modificación de este Reglamento.»

«1. La Sociedad Gestora podrá, en todo momento, de común acuerdo con el Banco Depositario, modificar el presente Reglamento, publicando previamente en el «Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid» y en un diario de dicha capital, la propuesta razonada de modificación, con el fin de que los participes puedan exponer las objeciones que estimen oportunas en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del anuncio de propuesta de modificación del Reglamento.»

Los señores participes que deseen efectuar objeciones al presente proyecto de modificación del Reglamento de GESTA lo efectuarán, por escrito razonado, ante esta Sociedad Gestora y Banco Depositario, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mencionado plazo se solicitará ante la Dirección General de Política Financiera la aprobación al proyecto

de modificación reseñado, incluyendo en el expediente correspondiente las objeciones que, en la forma señalada, sean presentadas por los partícipes.

Obtenida la aprobación correspondiente se insertará un anuncio informando a los señores partícipes de esta circunstancia; las modificaciones proyectadas, una vez aprobadas por la Dirección General de Política Financiera, elevadas a escritura pública e inscritas en el Registro Mercantil, entrarán en vigor ocho días después de su inscripción en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—12.903-C.

FUNDICION DE BAÑERAS, S. A. (FUNBASA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 13 de enero de 1972, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no se celebrare en primera convocatoria, se reunirá la Junta general el día 14 de enero siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social en Manises (Valencia), carretera de Cuart a Domeño, sin número, apartadero La Cova, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.

2.º Enajenación de los inmuebles, maquinaria e instalaciones propiedad de «Funbasa».

3.º Ruegos y preguntas.

Convocatoria ajustada a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos fundacionales y los artículos 53 y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manises, 20 de diciembre de 1971.—El Presidente, Francisco Gomis Villacampa. 12.854-C.

TRANSPORTES HEREDERO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 7 de enero de 1972, en el domicilio social, calle de Génova, número 7, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar de la modificación de cargos directivos y nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Secretario, Manuel Rincón Fluiter. —12.851-C.

PROPERTY AND INVESTMENT COMPANY OF SPAIN, S. A. E.

Junta general extraordinaria

Se convoca por el Consejo de Administración de esta Compañía a los accionistas de la misma a una Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Skal, «Villa Carmen», Torremolinos (Málaga), el día 7 de enero de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 8 de enero de 1972, y a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Deliberar sobre la extinción de las obligaciones hipotecarias que existen sobre el patrimonio social, para proceder a cualquiera de las acciones que se detallan:

A) Petición de préstamo para el fin de extinguir las obligaciones hipotecarias; o
B) Autorización al Presidente del Consejo de Administración para llevar a cabo la enajenación parcial o total del patrimonio social y aplicarlo a las obligaciones existentes.

2.º Propuesta de renovación o reelección del actual Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Para la asistencia a esta Junta extraordinaria se atenderán los señores accionistas a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas (depósito de las acciones para obtener la tarjeta de asistencia).

La presente convocatoria se realiza conforme al artículo 19 de los Estatutos sociales y a su vez con el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, insertándose en los diarios de la localidad y «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 11 de diciembre de 1971.—«Property and Investment of Spain Company, Sociedad Anónima». —El Presidente del Consejo de Administración, Mervyn Brodie.—4.252-8.

MANUEL VIRTO Y CIA., S. A.

Con cumplimiento de lo al efecto determinado en los artículos 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para su celebración, en primera convocatoria, el día 10 de enero de 1972, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, carretera general, sin número. Arguedas (Navarra), con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Cambio de denominación de la Sociedad y modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

2.º Ampliación del capital social y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

3.º Renovación del Consejo de Administración; determinación del número de sus miembros y designación de las personas que hayan de constituirlo.

4.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Para el caso de que no se reuniera en primera convocatoria el quórum legal y estatutariamente exigido, dada la naturaleza de los acuerdos a adoptar, se convoca en segunda para el siguiente día, 11 de enero de 1972, a las cinco de la tarde y en el propio domicilio social.

Arguedas (Navarra) 18 de diciembre de 1971.—El Consejo de Administración.—3.507-D.

ATALAYA DE BARCELONA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 y demás concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hacen públicos los siguientes acuerdos, adoptados por unanimidad, en la Junta universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de febrero de 1971:

1.º Reducir el capital de la Sociedad fijado en 210.000.000 de pesetas, de las que se encuentran desembolsadas pesetas 104.280.000, hasta la cifra de 96.000.000 de pesetas.

2.º Anular el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 20 de mayo de 1968, en virtud del cual podría exigirse, en su día, a los señores accionistas el pago de los dividendos pasivos tendentes al desembolso total de las acciones suscritas.

3.º Devolver en metálico a los señores accionistas las sumas que a cada uno corresponden en proporción a las acciones que se tienen suscritas.

4.º Modificar los Estatutos Sociales en todo aquello que sea preciso para reflejar los acuerdos anteriormente citados.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.672 C. 2.º 23-12-1971

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES

Trsfalgar, 29 Teléfa.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luís).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.